



PREMIOS
GOYA[®]
2021

BASES



ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA[®]

BASES



35 PREMIOS GOYA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF Nº G- 78307584 y domicilio en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010, **ha procedido a convocar con fecha de 27 de mayo de 2020**, en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, sus Premios Anuales bajo la denominación de “Premios Goya” como reconocimiento a las películas españolas estrenadas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2020** y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos. La citada convocatoria -en lo sucesivo 35 edición de los Premios Goya- se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2. Las presentes Bases son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Academia.

1.3. Estos premios anuales carecen de dotación económica. En ningún caso los premios concedidos podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico. Igualmente, los participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, selección, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el mismo. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

1.4. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto protección de datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.

BASES

- h) Destinatarios: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.
- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Categorías de premios.

2.1. Se concederán los siguientes premios (en adelante, también, categorías de premios):

- a. Mejor Película
- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guion Original
- e. Mejor Guion Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Actor Protagonista
- i. Mejor Actriz Protagonista
- j. Mejor Actor de Reparto
- k. Mejor Actriz de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación
- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción

BASES



- o. Mejor Dirección de Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. Mejor Dirección Artística
- r. Mejor Diseño de Vestuario
- s. Mejor Maquillaje y Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental

2.2. Además de estos premios, la Academia concederá los siguientes: Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación, que serán regidos por unas Bases específicas y, supletoriamente y en lo que no esté previsto y no entre en contradicción con estas últimas, por las presentes Bases generales.

2.3. Igualmente, la Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. Únicamente se concederá un Goya de Honor al año.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir a los **35 Premios Goya** todas las películas de largometraje con una duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de ficción y animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental, estrenadas en España, en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el **1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020** y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya.
- c. Haber permanecido en cartel un mínimo de 7 días consecutivos en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días consecutivos en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público **que contará desde el momento del estreno que figure en el Informe de Taquilla del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas.**
- d. **No obstante las películas que realicen su estreno con pases comerciales en días alternos tendrán un plazo de 30 días naturales, desde el día de estreno que aparezca en el Informe de Taquilla expedido por el ICAA, para lograr la permanencia en sala comercial con taquilla abierta al público durante 7 días consecutivos, para películas de ficción o animación o 3 días consecutivos en el caso de las películas documentales, antes del 31 de diciembre de 2020.**
- e. La entrega y presentación, en la forma y plazos que se determinan en las presentes Bases, de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.
- f. **Con las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria que figura en las presentes Bases Generales y solo para esta edición de los Premios, podrán participar**

BASES



las películas que tenían previsto su estreno en salas comerciales y lo hagan en plataformas de pago online, sin que ello afecte a su condición de película cinematográfica de acuerdo con el Artículo 10 del Real Decreto-Ley del 5 de mayo de 2020.

3.2 A efectos de lo dispuesto en los apartados 3.1. y 3.2., no se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas, con taquilla abierta al público y con una permanencia de 7 días (ficción y animación) o 3 días (documental) consecutivos según establecen las Bases de los **35 Premios Goya, antes del 31 de diciembre de 2020.**

3.3. Sin perjuicio de las distintas personas físicas y jurídicas que pueden optar y ser ganadoras en las distintas categorías de premios, sólo la productora de la película está legitimada para instar la participación de la misma en los Premios Goya.

4. Adscripción a Categorías de premios.

4.1. La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por los créditos, tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el Formulario Oficial de Créditos al que se refiere la Base 5, que estará disponible *online*.

4.2. Los datos que aparezcan en el Formulario Oficial de Créditos presentado por la productora deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato o acuerdo entre terceros relativo a los títulos de crédito o reservas de derechos a la hora de realizar su propio dictamen para las candidaturas a los premios.

4.3. Para acceder al Formulario Oficial de Créditos las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este Formulario Oficial de Créditos, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Goya.

No obstante y para agilizar los procesos de inscripción y verificación de las candidaturas, la Academia podrá solicitar a las Productoras copia de las películas que ya estén estrenadas y se encargará de cumplimentar el Formulario Oficial de Créditos con los datos de la copia facilitada. Una vez cumplimentado, la Productora deberá comprobar la candidatura, cerrar la inscripción, firmar el Formulario y entregar el mismo en la Academia antes de la fecha establecida en las presentes Bases, con el resto de documentos y materiales.

Las candidaturas de Interpretación, Canción y Música deberán ser cumplimentadas por el Productor o por la Academia con la información facilitada por la compañía productora.

4.4. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a un candidato, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

4.5. Los candidatos para cualquiera de los Premios deberán ser mayores de **16 años a 31 de diciembre de 2020.**

BASES



4.6. Una vez la información de las candidaturas se haga pública por parte de la Academia (Libro de Candidatos, página web o cualquier sistema que la Academia considere oportuno para su difusión), sólo se procederá a hacer cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio, por error en las candidaturas, quedará definitivamente cerrado tres días laborables después de la publicación de los datos en la página web oficial de los Premios Goya, y no se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los candidatos nominados.

Materiales y plazos

5. Documentación a presentar.

5.1. Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la 35 edición de los Premios Goya, la **presentación** en la Academia de Cine por parte de su productora, en el modo y forma que seguidamente se determina:

Las películas que hayan tenido su estreno entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales, descritos en este artículo 5 así como el artículo 6 de las presentes Bases, antes de las 14:00 horas del día 15 de julio de 2020.

Las películas que tengan o vayan a tener su estreno entre el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2020, deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales, descritos en este artículo 5 así como el artículo 6 de las presentes Bases, antes de las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2020. Con las excepciones contempladas en el artículo 5 para las películas que tengan su estreno después de la fecha de 23 de octubre, fecha límite de inscripción.

5.1.1. El Formulario Oficial de Créditos de la película:

Dicho formulario estará disponible *online* a través de un enlace web a partir de **abril**. Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y sellado por la productora de la película y entregado en la Academia en todo caso **en las fechas establecidas en el presente artículo, junto con el resto de documentos y materiales que se establecen en la presente base 5 y en la base 6.** Para acceder al Formulario Oficial de Créditos las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este formulario, debidamente cumplimentado, firmado y sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Goya. Tanto la productora como el representante legal de la misma que en su nombre suscriba el Formulario Oficial de Créditos, se responsabilizan, con su firma, de la veracidad de los datos contenidos en el citado formulario, y que deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de una película, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 4.1. y 4.2.

5.1.2. Títulos de Crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado por cada uno de los profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya en sus distintas categorías.

BASES



5.1.3. El cartel en formato digital (resolución mínima 300ppp) y la sinopsis de la película.

5.1.4. Copia exacta de la totalidad de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, y en la que deberán figurar necesariamente el certificado de nacionalidad española, así como el Informe de Taquilla con fecha de estreno, fechas de permanencia en cartel a partir de la fecha de estreno señalada en el ICAA y datos de espectadores por día de exhibición.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, las películas que tengan pendiente **su estreno después del 23 de octubre de 2020** (fecha límite para la inscripción) **y antes del 31 de diciembre de 2020**, respecto de las cuales las productoras deberán presentar, **antes de las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2020, los siguientes documentos:**

- a. Certificado expedido por la empresa distribuidora con el nombre de la sala y la ciudad donde va a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos de exhibición comercial.
- b. Copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizado por la productora ante dicho organismo, debidamente sellada por el Registro del Ministerio u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases en relación al estreno y la permanencia en cartel.

5.2. Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

5.3. No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los documentos anteriormente mencionados después de las fechas detalladas en este artículo para la entrega de material y documentación: antes de las 14:00 horas del 15 de julio de 2020 para las películas estrenadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020 y hasta las 14:00 horas del 23 de octubre para las estrenadas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2020. La falta de presentación, o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la exclusión de la participación de la película en la 35 edición de los Premios Goya.

6. Materiales a presentar.

6.1. Además de lo dispuesto en la base 5, la participación de las películas en los premios estará condicionada a la aportación por parte de la productora de la película a la Academia de Cine, **con los mismos plazos de entrega pormenorizados en el artículo 5 de estas Bases, en función de las fechas de estreno de la película,** de los siguientes materiales:

6.1.1. UNA (1) copia en formato DVD o Blu-Ray de la película. Si la copia entregada fuese de trabajo o con marcas de agua, la productora deberá hacer

BASES



entrega de otra copia física de calidad en cuanto dispongan de ella. Dicho material pasará a formar parte del archivo de Goya de la Academia.

6.1.2. CINCO (5) carteles originales de la película (si se dispone de este material).

6.1.3. Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados tal efecto:

MATERIALES Y DOCUMENTOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA ACADEMIA EN LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN:

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografías de cada uno los candidatos de la especialidad de interpretación, en las que aparezcan caracterizados para la película (JPG resolución mínima 300ppp)
- Pressbook (Documento PDF)
- Diseños de vestuario, si se dispone del material (Documento PDF o JPG)
- Diseños de escenografía, si se dispone del material (Documento PDF o JPG)

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips
- Making Of
- Tráiler
- Link del tráiler

C. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES:

- Certificado de nacionalidad española
- Informe de Taquilla con fecha de estreno y permanencia en cartel (para películas estrenadas)
- Certificados de las empresas distribuidoras y/ o exhibidoras y Calificación (Película sin estreno en el momento del cierre de la inscripción)
- Solicitud de Calificación en el ICAA u órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas (Película sin estreno en el momento del cierre de la inscripción)

D. OTROS MATERIALES

- Formulario Oficial de Créditos (este documento deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas. El documento con la firma original deberá ser entregado también en la Academia)
- Rodillo final (documento PDF)
- Ficha técnica (documento PDF)
- Ficha artística (documento PDF)
- Títulos de Crédito completos y veraces (documento PDF)
- Sinopsis de la película (documento PDF)

BASES



- **Autorización** para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la **Música Original** propuesta para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya “así como para su inclusión en la página web oficial de los Premios Goya”, firmada por el titular de los derechos de la Música Original. **La autorización original deberá entregarse también en la Academia.**
- **Autorización** para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la **Canción Original** propuesta para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya “así como para su inclusión en la página web oficial de los Premios Goya”, firmada por el titular de los derechos de la Música Original. **La autorización original deberá entregarse también en la Academia.**
- **Guion Original / Adaptado:** En caso de que se desee hacer uso de la facultad que concede la Academia de publicar el guion completo de la película para su lectura por el público en general en la página web oficial de los Premios Goya, se deberá igualmente hacer entrega del guion de rodaje (Candidaturas de Guion Original y Guion Adaptado)
- **Autorización** para la publicación del **Guion** completo en la página web de los Premios Goya para la lectura por el público en general que acceda a dicha web de los guiones inscritos en estos premios, según queda establecida en las Bases de los Premios Goya. **La autorización original deberá entregarse también en la Academia.**

E. **ENTREGA DE OTROS MATERIALES**

- La Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas Nominadas, en cualquier especialidad, una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los académicos durante el proceso de votación.

6.1.4. En el caso de concurrir al premio a Mejor Guion Original o Mejor Guion Adaptado, y se desee hacer uso de la facultad que concede la Academia de publicar el guion completo de la película para su lectura por el público en general en la página web oficial de los Premios Goya, se deberá igualmente hacer entrega del guion de rodaje (Candidaturas de Guion Original y Guion Adaptado) en formato pdf, que será publicado en la página web de los Goya para su lectura, así como la cumplimentación y firma de la autorización específica para ello por los titulares de derechos para la difusión de estos guiones.

6.2. No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los materiales anteriormente mencionados después de las fechas dispuestas en los artículos 5 y 6 de estas bases para la entrega de documentación y materiales. La falta de presentación, o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los materiales establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la exclusión de la participación de la película en la 35 edición de los Premios Goya.

6.3. Además, las productoras de las películas que hayan resultado nominadas a una o varias categorías, deberán entregar en la sede de la Academia en un plazo máximo de 48 horas a contar desde que las Nominaciones se hagan públicas, un Blu Ray que contenga una copia de

BASES

la película. Este material podrá ser retirado de la Academia una vez finalice el proceso de los Premios Goya. La no entrega de este material podrá suponer la retirada de la película de los premios.

6.4. Asimismo, la Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas, en cualquier especialidad, una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los académicos durante el proceso de votación. Si una película ha sido exhibida en más de un formato, la copia entregada a la Academia quedará a elección de la empresa productora siempre que se trate de formatos de exhibición comercial. La Academia rechazará todas aquellas copias que no cumplan unos requisitos óptimos de calidad. Esta copia permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya, o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, **de conformidad con la autorización otorgada conforme al apartado 7.**

6.5. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria de la 35 Edición de los premios Goya sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

7. Autorizaciones.

7.1. La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, ya sea a través de la página web oficial de los Premios Goya, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio. En caso de concurrir al Premio a Mejor Guion Original o Mejor Guion Adaptado, y se desee hacer uso de la facultad que concede la Academia de publicar el guion completo de la película para su lectura por el público en general en la página web oficial de los Premios Goya, se deberá cumplimentar y firmar la autorización específica para ello por los titulares de derechos para la difusión de estos guiones.

7.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega, por parte de las productoras, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la 35 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad

BASES



del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7.3. Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios, autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya, de acuerdo a los convenios de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

7.4. La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización y cesión no exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine y a la Fundación Academia de Cine para su proyección en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, hasta un máximo de 3 pases dentro de un periodo máximo de DOCE (12) meses a contar desde la proclamación de la película como candidata para los Premios Goya. Estos pases serán gratuitos para los académicos o, en su caso, tendrán un precio reducido para los no-académicos, precio que estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación de Cine, y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

8. Promoción de las películas y envíos a los académicos.

8.1. Los participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

8.2. A tales fines y respecto a la promoción que deseen hacer las productoras de las películas candidatas a los Premios Goya, las productoras que deseen hacer llegar documentación a los académicos en relación a sus películas, deberán solicitarlo por e-mail a la Academia de Cine, indicando **y enviando al departamento de Gestión de Datos (premiosgoya@academiadecine.com)** la documentación que se quiere hacer llegar a los académicos para su verificación y **aprobación antes del envío. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para autorizar cualquier envío a los académicos. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato, de los miembros de la institución.**

8.3. Cada productora deberá señalar por mail si desea hacer el envío a la totalidad de los académicos o hacer un filtro por destinos. En el citado mail deberá señalarse qué empresa con las que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas ha firmado un Contrato de Tratamiento por cuenta de Terceros (el listado actualizado de empresas autorizadas deberá solicitarse a la academia) se hará cargo del envío. En el listado de etiquetas se incluirán las direcciones de las sedes de la Academia en Madrid y Barcelona, para realizar un control del material y documentación recibidos por los académicos.

BASES



La Academia no se hace responsable de envíos a académicos que no se hagan siguiendo los trámites y podrá actuar si dichos envíos contraviniesen lo señalado en las presentes Bases. La Academia se reserva el derecho de excluir de la participación en los premios a todas aquellas películas que no cumplan estas normas.

8.4. Las productoras que presentan sus películas en los 35 Premios Goya podrán enviar a los académicos que así lo han autorizado (según establece el Reglamento General de Protección de Datos), material informativo de la película, que queda regulado en las presentes Bases.

Los materiales autorizados para su envío se limitarán a cartas con información sobre la película. La Academia no autorizará ningún otro material (libros, dossier, etc.).

Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Goya, ni el de la Academia para la promoción de las películas Candidatas sin autorización expresa de la Academia. La Academia facilitará a las productoras el logo que las productoras podrán utilizar una vez las películas estén inscritas y revisadas por la Academia.

8.5. Se informa a los interesados que para evitar el envío de las copias de las películas y prevenir el riesgo de uso ilícito de las copias en DVD y sus intercambios como archivos en Internet, la Academia de Cine tiene un acuerdo con EGEDA para el visionado de películas candidatas a los Premios Goya de forma gratuita por parte de los académicos en *streaming* y sin coste alguno para el productor, que viene utilizándose desde 2009.

Las películas que realicen su estreno en plataformas de pago online en la presente edición, según lo establecido en la Disposición Transitoria, deberán ser puestas a disposición de los académicos a menos durante el periodo de votación de los Premios Goya en la plataforma de visionado VEOMAC.

8.6. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los académicos por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, en caso de realizarse, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los académicos. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición indispensable y esencial de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

9. Trofeo, derechos y obligaciones de los ganadores.

9.1. Los presentes premios carecen de dotación económica, y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

9.2. Los ganadores de cada una de las categorías de los Premios Goya, recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva.

BASES



9.3. En el caso de categorías compartidas por más de una persona física, el trofeo se entregará a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película, excepto en el caso del Goya a la Mejor Película, Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación, en que se entregará a la persona que libremente designe la productora para que lo recoja en su nombre. En el caso de existir varias personas físicas responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 9.4, 9.5, 9.6, 9.7., 9.8. 9.9.

9.4. En ningún caso, el trofeo representativo del premio podrá ser entregado a personas jurídicas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física que pueda recibir el trofeo, excepto en lo que se refiere al Premio a la Mejor Película, Mejor Película Documental y Mejor Película de Animación en el que la persona física que recogerá el trofeo en nombre de la misma será la que libremente designe la productora.

9.5. En la categoría de Mejor Sonido, la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezclas de Sonido sean personas distintas.

9.6. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas, dejando la tercera estatuilla para el jefe de los Efectos Especiales de Maquillaje y Peluquería, si lo hubiera.

9.7. En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de dos estatuillas cuando los responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

9.8. Los ganadores en las categorías de Mejor Película, Mejor Película de Animación, Mejor Película Documental, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Película Europea, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, regulados en las presentes Bases, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos.

9.9. Los ganadores de la estatuilla, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad del soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre el mismo.

10. Otros derechos de los ganadores.

Todos los ganadores de un Premio Goya, con excepción de las categorías de Mejor Canción Original, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental serán invitados a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios, con la exención del pago de la cuota de ingreso. Tendrán un máximo de seis meses para responder a esta solicitud y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. **Los ganadores deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de**

BASES



2020. El ganador del Premio Goya de Honor será invitado a formar parte de la Academia como Académico de Honor.

11. Diploma acreditativo para los nominados.

Los candidatos nominados de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

CAPÍTULO II: NORMAS ESPECIALES POR CATEGORÍAS

12. Premio a la Mejor Película.

12.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

12.2. El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores en esta categoría, si hubiese más de una compañía productora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales.

12.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de empresas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

12.4. Las votaciones de los premios se hacen en dos fases. En la primera fase o ronda todos los miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cinco nominados para la categoría de Mejor Película.

12.5. En las papeletas de elección correspondientes **tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda**, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

12.6. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

13. Premio a la Mejor Dirección.

13.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección el/los director/es de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

13.2. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección Novel.

13.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

14. Premio a la Mejor Dirección Novel.

14.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección Novel aquel/aquellos director/es cuya película candidata a los 35 Premios Goya sea su primera película largometraje.

BASES



Podrá aceptarse el segundo largometraje en el caso de haber codirigido el primero con uno o más directores, **salvo en el caso de que el director/a haya sido candidato, en ediciones anteriores de los Premios Goya, a Dirección Novel en la película codirigida, en cuyo supuesto no podrá ser aceptada la candidatura de Dirección Novel.**

14.2. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección.

14.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

15. Premio al Mejor Guion Original.

15.1. Podrán optar a este premio el/los autor/es del guion original de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

15.2. No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

15.3. Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar, por tanto, a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista).

15.4. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

16. Premio al Mejor Guion Adaptado.

16.1. Podrán optar a este premio el/los autor/es del guion adaptado de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

16.2. Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

16.3. Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar, por tanto, a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista).

16.4. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

17. Premio a la Mejor Música Original.

17.1. Podrán optar al premio a la Mejor Música Original aquellos compositores de la música de las películas candidatas a los 35 Premios Goya que haya sido creada expresamente para la película y sea producto de una interacción creativa entre el compositor de la música y el director.

17.2. El premio se otorgará al músico compositor responsable de la concepción y la composición de la música.

BASES



17.3. Únicamente podrán concurrir a este premio aquellas películas en las que al menos el 90% de la duración de la música original, sin tener en cuenta las canciones, sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores.

17.4. Solo los compositores responsables de al menos el 90% de la música original (sin contar las canciones) podrán ser candidatos al premio y deberán ser identificados con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción.

17.5. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película.

17.6. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película.

17.7. La música no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la música sea un encargo para la película.

17.8. Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor y del músico en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente cuando en el transcurso de la música se produzca un periodo de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

17.9. El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta, así como para la edición de un *pendrive* promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

17.10. Películas Musicales. A los efectos de poder optar al Premio a la Mejor Música Original, se entenderá como película musical aquella que cumpla los siguientes requisitos:

17.10.1. La película deberá haber sido o estar siendo promocionada como película musical.

17.10.2. La historia o parte de ella y/o los diálogos o parte de ellos son transmitidos a través de la letra de las canciones y éstas son interpretadas por los personajes a la vista del espectador.

17.10.3. Una parte sustancial de las canciones de la película serán interpretadas por los personajes a la vista del espectador.

17.10.4. Las canciones originales de una película musical interpretadas por los personajes en plano y a la vista del espectador podrán contabilizarse como “música instrumental compuesta para la película” a los efectos de inscripción y consideración de porcentajes de músicas originales.

BASES



17.10.5. El productor podrá elegir si quiere pasar las canciones del musical al grupo de “música instrumental compuesta para la película” con el fin de poder optar al Premio a la Mejor Música Original u optar al Premio a la Mejor Canción Original. Si opta por presentar las canciones como Música Original deberá inscribir todas las Canciones Originales interpretadas por los personajes en plano y a la vista del espectador a la Candidatura de Mejor Música Original, no pudiendo presentar estas mismas canciones al Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.6. Las canciones originales de una película musical no cantadas por personajes de la película a la vista del espectador podrán presentarse al premio a la Mejor Canción, ya que se entiende que si la película no fuese un musical estas canciones originales podrían permanecer en la película por lo que se las considera elegibles para el Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.7. En el caso de que el productor decida presentar las canciones de un musical al Premio de Mejor Música Original estas canciones dejarán de considerarse a efectos de estas Bases como canciones, pasarán a ser consideradas como “música original de la película” y así deberán ser inscritas en el Formulario Oficial de Créditos que el productor deberá entregar a la Academia con la información de las Candidaturas.

17.11. No obstante lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes bases en materia de fecha de inscripción y presentación de documentos, para el caso de la candidatura de Mejor Música Original de películas que tengan previsto su estreno después de la fecha de finalización de las inscripciones y que estén en proceso de sincronización y mezcla final, como excepción, la Comisión de Música podrá estudiar cada caso y podrá autorizar una moratoria para la inscripción de la Música Original. A esta excepción podrán adherirse única y exclusivamente aquellas películas que tengan pendiente su finalización y solo para la Candidatura de Música por las características especiales que conllevan su inscripción, y deberá ser aprobada por la Junta Directiva en última instancia.

Las películas que se encuentren en esta situación deberán inscribir el resto de Candidaturas y presentar todos los materiales señalados en los artículos 5 y 6, con la excepción solo de los relativos a la Candidatura de Mejor Música Original, cerrando la inscripción de la película y entregando el Formulario Oficial de Créditos.

En las películas que deban acogerse a esta moratoria no podrá aparecer la Candidatura de Mejor Música en el Libro de Candidatos ni podrá aparecer la pieza de música requerida en las Bases en el *pendrive* que se envía a los Académicos para su valoración, ya que el calendario de procedimientos no lo va a permitir. La información y la pieza de música estará disponible en la Web de la Academia una vez se verifique la inscripción fuera de plazo. También estará disponible en la papeleta de votación, donde también se podrá acceder al archivo mp3.

17.12. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

18. Premio a la Mejor Canción Original.

18.1. Podrán optar al premio a la Mejor Canción Original aquellos creadores de las canciones de las películas candidatas a los 35 Premios Goya que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

BASES



- 18.2.** La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito.
- 18.3.** La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.
- 18.4.** El premio se otorgará al creador o creadores responsables de la concepción y la creación de la música y letra de la canción.
- 18.5.** Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este premio.
- 18.6.** El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al premio, así como para la edición de un *pendrive* promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.
- 18.7.** En la papeleta de votación de la primera ronda, el votante hará constar el título de la canción y el título de la película. En la papeleta de votación de la segunda ronda el votante hará constar el título de la canción, el nombre del (los) autor/es y el título de la película.
- 18.8.** La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

19. Premios al Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista.

19.1. Podrán optar a estos premios todos los actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2020**, que participen en las películas candidatas a los 35 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que hayan sido propuestos para su respectiva categoría en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

La Academia recomienda informar a los actores y actrices que opten a la Categoría de Mejor Actor/Actriz Protagonista que, una vez figuren como Candidatos en este premio no podrán optar al Premio de Mejor Actor/Actriz Revelación en ediciones posteriores.

19.2. Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

19.3. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

19.4. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

19.5. Cada uno de estos premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

BASES



19.6. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

20. Premios al Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

20.1. Podrán optar a estos premios como Mejor Actor/Actriz de Reparto todos los actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2020**, que participen en las películas candidatas a los 35 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos por el productor como candidatos a las otras categorías de interpretación. Todos y cada uno de los intérpretes que cumplan estos requisitos, hasta un máximo de 12 candidatos, podrán figurar en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma, como Candidatos a los Premios de Mejor Actor/Actriz de Reparto.

Una vez se publiquen los datos de las Candidaturas en la página web de los Goya, habrá un plazo de 3 días laborables para recibir alegaciones, que serán estudiadas por la Comisión de Interpretación. Dichas alegaciones deberán ser tramitadas a través de la Productora. En ningún caso se harán modificaciones una vez finalice dicho plazo.

20.2. Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

20.3. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

20.4. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

20.5. Cada uno de estos premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

20.6. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

21. Premios al Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación.

21.1. Podrán optar a estos premios aquellos actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2020**, que hayan hecho su primera película en un papel destacable cuyo título opte a los 35 Premios Goya ya sea en un papel protagonista o de reparto, y que aparezcan en los títulos de crédito.

La Academia recomienda a las productoras informar a los actores y actrices que opten a esta Candidatura que, una vez figuren como Candidatos a Actor/Actriz Revelación no podrán volver a optar a este premio en ediciones posteriores.

21.2. Habrán de ser propuestos de forma expresa para estas categorías en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

21.3 Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

21.4. La aceptación de los candidatos y candidatas a Mejor Actor y Actriz Revelación, respectivamente, no tendrá lugar hasta que la Comisión de Interpretación verifique todos los nombres presentados para optar a estas candidaturas y su idoneidad según las Bases en los

BASES



artículos correspondientes a las candidaturas de interpretación. Estos acuerdos serán aprobados por la Comisión de Goya y ratificados por la Junta Directiva.

21.5. Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

21.6. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

21.7. No podrán optar a los Premios de Mejor Actor/Actriz Revelación ningún intérprete que haya sido presentado como Candidato a Actor/Actriz Protagonista ni a Actor/Actriz Revelación en anteriores ediciones de los Goya. Tampoco podrán optar a ese Premio de Actor/Actriz Revelación los intérpretes que hayan sido Nominados o Ganadores del Premio a Mejor Actor/Actriz de Reparto en anteriores ediciones de los Premios Goya.

21.8. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

21.9. Cada uno de estos premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

21.10. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en las categorías de Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

21.11. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

22. Premio a la Mejor Dirección de Producción.

22.1. Podrá optar a esta categoría la/s persona/s que figure de forma expresa como “director de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

22.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la Dirección de Producción de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

22.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

23. Premio a la Mejor Dirección de Fotografía.

23.1. Podrá optar a este premio la/s persona/s que figure como director de fotografía de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

23.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de fotografía de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

BASES



23.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

24. Premio al Mejor Montaje.

24.1. Podrá optar a este premio la/s persona/s que figure como montador/es jefe de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

24.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del montaje de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

24.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

25. Premio a la Mejor Dirección Artística.

25.1. Podrá optar a este premio la/s persona/s que figure como director/es artístico/s o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

25.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del diseño de producción y la dirección artística de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

25.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

26. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.

26.1. Podrá optar a este premio la/s persona/s que figure como figurinista/s o diseñador/es de vestuario en los títulos de crédito de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

26.2. El premio recaerá únicamente en la persona o personas responsables del diseño de vestuario. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

26.3. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

27. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.

27.1. Podrá optar a este premio la persona que figure como Jefe de equipo o responsable último de Maquillaje, la que figure como Jefe de Equipo o responsable último de Peluquería y la que figure como Jefe de Equipo o responsable último del Maquillaje FX, de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

BASES



En el caso de que una misma persona figurase en los títulos de crédito de la película como responsable de más de una de estas especialidades, la Comisión de Especialidad podrá solicitar a la productora la información pertinente para verificar la autoría de varias especialidades por una misma persona.

27.2. Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro/cabeza o cuerpo del actor que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al actor para la creación de su personaje.

27.3. La Junta Directiva de la Academia podrá revisar la lista de películas elegibles en esta categoría. Cada productora podrá recomendar a la Comisión de Maquillaje y Peluquería las creaciones específicas en este campo de las películas que presentan para su consideración para este premio. Los creadores del maquillaje y la peluquería de las películas elegibles podrán ser requeridos por la Comisión para que presenten los nombres y categoría de los responsables de la creación, no superiores a tres y siempre incluyendo el jefe de maquillaje y el jefe de peluquería, dejando la tercera opción para el jefe de los efectos especiales de maquillaje y peluquería si lo hubiera.

27.4. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de maquillaje y peluquería sean personas distintas, dejando la tercera estatuilla para el jefe de los efectos especiales de maquillaje y peluquería, si lo hubiera.

27.5. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

28. Premio al Mejor Sonido.

28.1. Podrán optar a este premio la persona o personas que figuren como Jefe/s de Equipo o responsables últimos de sonido directo, de montaje y/o edición de sonido y de mezclas de sonido en los títulos de crédito de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres trofeos por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.5.

28.2. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

29. Premio a los Mejores Efectos Especiales.

29.1. Podrán optar a este premio la persona o personas que figuren como responsables últimos de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película candidata a los 35 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los jefes de equipo de efectos físicos y digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose sendos trofeos por parte de la Academia.

29.2. En ningún caso podrán optar a este premio las empresas, nombres comerciales o personas jurídicas que hayan realizado los efectos especiales, debiendo en todo caso designarse a una persona física como responsable último de estos trabajos.

BASES



29.3. Únicamente podrá contemplarse un jefe de equipo o responsable último por cada una de las dos especialidades de efectos especiales físicos y digitales. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del responsable último de cada una de ellas.

29.4. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

30. Premio a la Mejor Película de Animación.

30.1. Podrán optar a este premio las películas con una duración mínima de 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.

30.2. Además será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

30.3. Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

30.4. El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores del Premio a la Mejor Película de Animación, si hubiese más de una compañía productora ganadora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales.

30.5. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de empresas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

30.6. En las papeletas de elección correspondientes tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

30.7. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

31. Premio a la Mejor Película Documental.

31.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película Documental todas aquellas que, **con una duración mínima de 70 minutos**, puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. No obstante, en caso de duda, la

BASES



aceptación de una película con el género de documental deberá ser ratificado por la Junta Directiva. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

31.2. El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores del Premio a la Mejor Película Documental, si hubiese más de una compañía productora ganadora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales.

31.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de empresas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

31.4. En las papeletas de elección correspondientes **tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda**, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

31.5. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE NOMINADOS Y GANADORES.

32. Derechos de Voto para la nominación y elección de ganadores.

32.1. Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los 35 Premios Goya los siguientes miembros de la Academia de Cine:

- a. Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad (**deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de Junio de 2020**), y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.
- b. Miembros Supernumerarios.
- c. Miembros de Honor.
- d. Además, tendrán derecho a votar en las Candidaturas de Mejor Película, Mejor Película de Animación, Mejor Película Documental, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, los Miembros Asociados de la Academia con más de seis meses de antigüedad (**deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de Junio de 2020**), y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.

32.2. Todos los académicos que cumplan los requisitos establecidos en el anterior punto figuraran en el Censo electoral que elaborará la Academia de Cine y que se cerrará diez días

BASES

antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación dicho censo no será modificado por lo que aquellos miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

33. Modalidades y garantías en la votación.

33.1. Las votaciones serán secretas y sometidas a control y verificación notarial. La Academia de Cine podrá habilitar de forma simultánea sistemas de votación por correo postal y por Internet. Cada académico con derecho a voto únicamente podrá ejercer ese derecho por una de las dos vías, quedando invalidado el voto postal si lo realiza por ambas vías.

33.2. Únicamente se considerarán válidos los impresos (papeletas y sobres) y procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. Las papeletas serán anónimas y contraseñadas para evitar duplicidades o falsificaciones de voto. Se considerarán nulas aquellas papeletas que vayan firmadas o con identificación del votante.

34. Secreto del resultado de las votaciones.

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el notario hasta el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador.

35. Listado de candidatos.

La Academia pondrá a disposición de los académicos con derecho a voto un listado con los candidatos derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los candidatos por categorías, y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

36. Procedimiento de votación y recuento de voto en la primera ronda o fase de votaciones.

36.1. Las votaciones se realizarán en dos fases: primera fase o primera ronda de votaciones, de la que resultarán los nominados en cada una de las categorías, y segunda fase o segunda ronda de votaciones, de la que resultarán los ganadores de cada una de las categorías. En la primera fase todos los miembros de la Academia con derecho a voto elegirán:

- Cinco títulos nominados para la categoría de Mejor Película (Artículo 2.1.a).
- Cuatro títulos nominados por cada una de las categorías especificadas en el Artículo 2.1 (comprendidos entre los puntos 2.1. b y 2.1.w).

También se elegirán cuatro nominados de las candidaturas de Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas de este premio), Mejor Película Europea (ver Bases específicas de este premio), Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación y cinco nominados para el premio al Mejor Cortometraje de Ficción (ver Bases específicas para Cortometrajes). El recuento de las votaciones se hará, por parte del notario, siguiendo los pasos que se describen en los apartados siguientes.

Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos para cada una de las categorías. Excepto en las categorías de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción, en las que podrán

BASES



elegir de uno a cinco candidatos. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

36.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

36.3. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 35 Premios Goya. De las cuatro películas nominadas en cada especialidad, dos las elegirá el conjunto de todos los académicos y las otras dos las elegirá los miembros de la propia especialidad, **excepto en el caso de los Cortometrajes de Ficción en las que de las cinco películas nominadas, tres serán elegidas por el conjunto de todos los académicos y dos películas las elegirán los miembros de la Especialidad de los Productores y la Especialidad de Dirección**, de conformidad con las siguientes reglas:

- **Especialidad de Productores (Mejor Cortometraje de Ficción)**
- Especialidad de Animación (Mejor Película de Animación, Mejor Cortometraje de Animación)
- Especialidad de Dirección (Mejor Dirección, Mejor Dirección Novel, **Mejor Cortometraje de Ficción**)
- Especialidad de Dirección Artística (Mejor Dirección Artística)
- Especialidad de Dirección de Producción (Mejor Dirección de Producción)
- Especialidad de Diseño de Vestuario (Mejor Diseño de Vestuario)
- Especialidad de Efectos Especiales (Mejores Efectos Especiales)
- Especialidad de Dirección de Fotografía (Mejor Dirección de Fotografía)
- **Especialidad de Documental (Mejor Película Documental, Mejor Cortometraje Documental)**
- Especialidad de Guion (Mejor Guion Original, Mejor Guion Adaptado)
- Especialidad de Interpretación (Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto, Mejor Actriz de Reparto, Mejor Actor Revelación, Mejor Actriz Revelación)
- Especialidad de Maquillaje y Peluquería (Mejor Maquillaje y Peluquería)
- Especialidad de Montaje (Mejor Montaje)
- Especialidad de Música (Mejor Música Original, Mejor Canción Original)
- Especialidad de Sonido (Mejor Sonido)

El notario deberá hacer el recuento extrayendo las dos películas que elige la especialidad y las dos elegidas por los todos los académicos, **excepto para Mejor Cortometraje de Ficción, que serán cinco películas, dos elegidas por la Especialidad (Productores y Dirección) y tres por todos los académicos.**

36.4. Se exceptúan del sistema mixto de votación establecido en el apartado 36.3 las siguientes categorías de premios: las candidaturas de Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas), , en las que los cuatro nominados en la primera ronda de votación serán el resultado de la elección de todos los miembros de la Academia con derecho a voto, así como la candidatura de Mejor Película y, en la que los cinco nominados serán el resultado de la elección de todos los miembros de la Academia con derecho a voto. **Los Cortometrajes de Ficción también estarán sujetos al sistema mixto de votación, en este caso de los cinco títulos nominados dos serán elegidos por las Especialidades de Productores y Dirección y los tres restantes por el conjunto de todos los académicos.**

36.5. El notario entregará los resultados de la primera ronda por orden alfabético, sin revelar en ningún caso qué películas han sido elegidas por la especialidad y cuales por el conjunto de la Academia.

BASES



36.6. En el recuento y resultado de las votaciones de las categorías de premios sometidas al sistema mixto de votación regirán las siguientes reglas:

a. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la especialidad no coinciden, las cuatro películas candidatas nominadas serán las dos elegidas por la especialidad y las dos elegidas por todos los académicos.

b. En el caso de que las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la especialidad, una de ellas coincide, el notario tomará como cuarta película la tercera más votada entre las elegidas por todos los académicos.

c. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la especialidad son las mismas, el notario tomará la tercera película más votada por el conjunto de todos los académicos, como tercera candidata nominada, y la tercera más votada por la especialidad, como cuarta candidata nominada.

d. Si coincidiesen las dos películas más votadas por el conjunto de todos los académicos y las dos más votadas por la especialidad y, además, coincidiera también la tercera más votada por los Académicos y la tercera película elegida por la especialidad, el notario incluirá entre las cuatro nominadas, al cuarto título más votado por el conjunto de todos los académicos.

e. Para el caso de los Cortometrajes de Ficción, para los cuatro primeros títulos, se seguirán los procedimientos establecidos en los puntos a, b, y c del presente apartado 36.6 de estas Bases. Una vez se elijan los primeros cuatro cortometrajes nominados, se tomará el quinto título más votado por todos los académicos.

En caso de empate, para el quinto título nominado se sumarán los votos de las especialidades (Productores y Dirección), tal y como se regula en el punto e.1. de las presentes Bases, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

e. Métodos de desempate que se aplicarán sólo a las especialidades afectadas por el sistema mixto:

En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, a las películas empatadas en una de las dos modalidades de recuento (por el conjunto de la Academia o por especialidad), se le sumarán los votos obtenidos por el método distinto al que han empatado (por el conjunto de la Academia o por especialidad).

Solo para las películas empatadas según el recuento por especialidad y en el caso y solo en el caso que el método anterior e.1 no resolviese el empate, a las películas empatadas y solo con el fin de deshacer el empate se le sumarían todos los votos recibidos en total y por cualquier especialidad, es decir, a esas películas empatadas se les sumarían todos y absolutamente todos los votos recibidos, independientemente de la especialidad por la que los hayan recibido. **Excepto en las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental.**

BASES



En el caso de que, a pesar de lo dispuesto en los dos apartados e.1 y e.2 no se lograra el desempate, se estará a lo dispuesto en el apartado 36.11.

36.7. El votante hará constar únicamente el título de la película en todas las categorías y en la papeleta correspondiente a la primera ronda, con excepción de las categorías de interpretación: Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto, Mejor Actriz de Reparto, Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación, en las que deberá aparecer el nombre del candidato, así como en la categoría de Mejor Canción Original en la que figurará, además del título de la película, el título de la canción candidata.

36.8. El notario realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cuatro nombres más votados en su categoría en un acto público, excepto en las categorías de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción que contarán con cinco nominados. El notario hará entrega al presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas nominadas, por orden alfabético de títulos.

36.9. Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de categorías de Interpretación.

36.10. Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces, votado en la misma categoría, por distintas películas, el notario deberá incluirlo sólo una vez como candidato nominado, por la película por la que hubiera recibido más votos, y dará paso como candidato nominado a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas candidatas en la categoría de Mejor Canción Original. En el caso de la persona que aparezca dos o más veces, votado en la misma categoría, por distintas películas, pero lo haga como parte de un equipo diferente, sus nominaciones serán aceptadas.

36.11. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos nominados.

En el caso de que en las candidaturas de Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción si se diese empate en número de votos entre el quinto y el sexto más votado podrán tener, con carácter excepcional, seis candidatos nominados.

36.12. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado.

36.13. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la Academia no está obligada a sustituirla.

37. Plazo máximo para la emisión de voto en la primera ronda de votaciones y publicación de los candidatos nominados.

Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 8 de enero de 2021. Los candidatos nominados se harán públicos durante el mes de enero de 2021.**

38. Procedimiento de votación y recuento de voto en la segunda ronda o fase de votaciones.

38.1. Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos nominados proclamados, por orden alfabético

BASES



de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.

38.2. En la segunda ronda las candidaturas nominadas aparecerán en la papeleta y figurará el título de la película y el nombre del candidato, excepto en las categorías Mejor Película, Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental, en las que aparecerá el título de la película. En las categorías de Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana, además del título y el nombre del director figurará el país de producción.

38.3. Cada elector podrá votar un único candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.

38.4. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

38.5. El notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los premios Goya. El notario hará entrega al presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

38.6. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

39. Plazo máximo para la emisión del voto en segunda fase.

Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 10 de febrero de 2021.**

40. Otras disposiciones.

La Academia procurará facilitar a sus miembros, en su sede, así como en las sedes de las Fílmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de las películas participantes en los 35 Premios Goya. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.

41. Garantías.

La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

42. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes.

La participación en los 35 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

43. Competencia y resolución de conflictos.

En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

BASES



DISPOSICIÓN TRANSITORIA. De acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, en relación a los requisitos de estreno y permanencia de las películas en cartel, la Junta Directiva aprueba de forma extraordinaria permitir la participación de películas cuyo estreno comercial tenga lugar a través de plataformas de pago online por la situación derivada de la COVID-19 siempre que mantengan su condición de película cinematográfica de acuerdo con el Artículo 10 del Real Decreto- Ley 17/2020 del 5 de mayo de 2020.

Esta Disposición Transitoria afectará a las películas españolas y a las películas que opten al Premio de Mejor Película Europea.

Madrid, 27 de mayo de 2020

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA

BASES



Bases para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 35 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Iberoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la comunidad iberoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes de dicha Comunidad al menos en un 51%.

1.2. La participación en la 35 edición de los Premios Goya a Mejor Película Iberoamericana se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Película Iberoamericana.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto protección de datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus

BASES



datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

2.1. En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país europeo, la película que se presente al premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Europea ni haber sido candidata finalista en esta categoría en ediciones anteriores.

2.2. Cuando se trate de películas iberoamericanas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al coproductor mayoritario decidir si presenta la candidatura a premio a la Mejor Película Iberoamericana o a Mejor Película.

2.3. Todas las coproducciones iberoamericanas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Iberoamericana podrán también participar en el resto de las candidaturas, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 35 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020** durante un período mínimo de 7 días consecutivos en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el productor y el exhibidor. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos

BASES



en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales.

Estos requisitos son de obligatorio cumplimiento con las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria que figura en las presentes Bases de Películas Iberoamericanas y solo para esta edición de los Premios.

3.2. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados representantes de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores, guionistas, músicos, directores, actores y técnicos de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar, deberá elegir un presidente y un secretario, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia, en la parte que de dichos formularios está destinada a la cumplimentación y firma por cada una de las citadas entidades.

3.3. Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

3.4. Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la comunidad iberoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

3.5. Únicamente se aceptará una película por país.

3.6. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

4. Documentación y materiales a presentar.

4.1. La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso antes del día 1 de octubre de 2020 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos y materiales.

4.1.1. El formulario oficial de inscripción (o impreso oficial de participación) que será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado y firmado por el Comité de Selección correspondiente de cada país. Este documento deberá ser entregado en la Academia de Cine por el Comité de Selección, que facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario Oficial de Créditos con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al productor la Autorización oficial de EGEDA, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en streaming. Tanto el Formulario Oficial de Créditos como la Autorización oficial de EGEDA, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34- 91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día 1 de

BASES



octubre de 2020 a las 14:00 horas. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

4.1.2. Materiales físicos que deben entregarse, antes las 14:00 horas del 1 de octubre de 2020:

- 2 DVD o Blu-Ray de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original. (Art. 4.1.4. Bases)
- DCP o 35mm que contenga una copia de la película. En el caso de que el idioma original de la película no sea español, deberá entregarse con subtítulos en **español**.

4.1.3. Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados para tal efecto, antes las 14:00 horas del 1 de octubre de 2020:

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp)
- Certificado de nacionalidad de la película (Documento PDF o JPG)
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp)
- Biofilmografía del Director (Documento PDF)
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp)
- Pressbook (Documento PDF)
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF)

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips (si cuentan con el material)
- Making Of (si cuentan con el material)
- Tráiler
- Link del tráiler

C. OTROS MATERIALES

- Formulario Oficial de Créditos y Autorización oficial de EGEDA, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en streaming. (Ambos impresos de participación que deberán estar firmados y sellados en todas sus páginas. Estos impresos, con la firma original, deberán ser entregados también en la Academia) (Documento PDF)

4.2. El productor participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede antes del 1 de octubre de 2020. Estos documentos y materiales se enviarán a través de:

*Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Avda. Reyes Católicos 4
28040 Madrid. España*

O directamente a la sede de la Academia:

BASES



Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Departamento de Gestión de Datos.

c/ Zurbano, 3. 28010 Madrid

4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los académicos con derecho a voto.

5.1. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia DCP, 35mm o en el formato que se haya estrenado, entregada a la Academia como parte de la documentación de inscripción de la película, permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia **podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España**, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, **de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.**

5.2. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del productor a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

5.3. De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia organizará, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los Miembros con derecho a voto.

5.4. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los académicos por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los académicos. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición indispensable y esencial de la propia

BASES



convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

6. Autorizaciones.

6.1. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para su proyección (1 pase, como película seleccionada y 1 pase adicional como película nominada), de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los miembros de la Academia con derecho a voto. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación de Cine, y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6.2. Por el solo hecho de participar en este premio, el propietario de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

6.3. La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 35 edición de los Premios Goya con la candidatura de Mejor Película Iberoamericana, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

7.1. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos fases establecidas para el resto de categorías de los 35 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 39 de sus Bases.

BASES



7.2. La Academia de Cine invitará al productor de cada una de las cuatro películas candidatas nominadas al acto de entrega de los 35 Premios Goya.

8. Trofeo derechos y obligaciones de los ganadores.

8.1. El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores en esta categoría, si hubiese más de una compañía productora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales.

8.2. Los ganadores de la estatuilla, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad del soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre el mismo.

8.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de empresas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

9. Aceptación de las Bases y resolución en caso de conflicto.

La participación en los 35 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases así como de las Bases Generales de los 35 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. No obstante lo establecido en las presentes Bases, en relación a los requisitos de estreno y permanencia de las películas en cartel, de forma excepcional y solo para esta edición de los premios, la Academia aceptará las película designadas por las instituciones competentes de cada país iberoamericano, hayan sido estrenadas en cines o plataformas digitales, de acuerdo con los acordado por cada una de las instituciones.

La Junta Directiva podrá aprobar medidas para permitir la participación de las películas iberoamericanas, que se estrenen entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, en la 35 edición de los Premios Goya.

Madrid, 27 de mayo de 2020

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES



Bases para el Premio a la Mejor Película Europea

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 35 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Europea, destinado a premiar un largometraje **producido en cualquier país perteneciente al Consejo de Europa (Organización Internacional de Cooperación Regional de todos los países europeos).**

1.2. La participación en la 35 edición de los Premios Goya a Mejor Película Europea se regirá por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a esta categoría de premio. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a la categoría de Mejor Película Europea.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto protección de datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de

BASES



tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Requisitos de Concurrencia.

2.1. Podrán concurrir al premio a la Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, estrenadas en España en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, **entre 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, una duración mínima de 60 minutos para las películas de ficción y animación y de 70 minutos si son documentales**, y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Haber permanecido en cartel un mínimo de siete días consecutivos **para las películas de Ficción y Animación y 3 días en el caso de los Documentales**. La Academia podrá solicitar de la distribuidora en España la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos. La no aportación de la documentación requerida podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

Con las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria que figura en las presentes Bases Generales y solo para esta edición de los Premios, podrán participar las películas que tenían previsto su estreno en salas comerciales y lo hagan en plataformas de pago online, sin que ello afecte a su condición de película cinematográfica de acuerdo con el Artículo 10 del Real Decreto-Ley del 5 de mayo de 2020.

b. En el caso de que la película sea coproducción con España, y siempre que la parte española sea menor al 20%, el productor podrá optar a presentar la película a esta categoría o bien al resto de categorías establecidas en estos premios.

c. Quedan expresamente excluidas de esta categoría aquellas películas en las que España posea un porcentaje de coproducción superior al 20%, que deberán optar, en su caso, por la categoría de Mejor Película y por el resto de candidaturas reservadas a las películas españolas.

d. En el caso de la película presentada por Portugal, será incompatible la presentación simultánea a este premio y al de Mejor Película Iberoamericana -debiendo optar por la presentación a uno u otro premio- ni haber sido candidata finalista a cualquiera de las dos categorías en ediciones anteriores.

BASES



e. La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

3. Documentación y materiales a presentar. Plazos.

3.1. Las películas que, reuniendo los requisitos dispuestos en los artículos anteriores, deseen concurrir al premio a Mejor Película Europea y sostener su participación en dicho premio, deberán presentar **antes de las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2020**, la totalidad de los siguientes documentos y materiales, en el modo y forma que seguidamente se determina:

3.1.1. Formulario de inscripción que la Academia facilitará a las distribuidoras de la película en España, que será cumplimentado y deberá ser firmado por el Productor/Distribuidor de la película.

3.1.2. Cartel de la película en formato digital TIF, JPG o EPS (resolución mínima 300ppp).

3.2. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

4. Trofeo, derechos y obligaciones de los ganadores.

4.1. El premio se concederá a las empresas o compañías productoras de la película. Las empresas **productoras** designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el trofeo.

4.2. Las empresas productoras que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las empresas productoras con créditos como “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.

Los ganadores en esta categoría, si hubiese más de una compañía productora, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece en el Artículo 9.8 de las presentes Bases Generales.

4.3. Los ganadores de la estatuilla, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad del soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre el mismo.

4.4. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de empresas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

5. Autorizaciones y asunción de riesgos en la promoción de la película.

5.1. La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad

BASES



o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

5.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega, por parte de la productora, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la 35 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

5.3. Asimismo, todas las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios, autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya, de acuerdo a los acuerdos de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

5.4. La promoción o no de la película entre los académicos es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora que inste la participación de una película a Mejor Película Europea, y sus riesgos, son asumidos exclusivamente por la productora que inste a la participación de una película a este premio, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los académicos. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras que insten la participación de una película a este premio, a los titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición indispensable y esencial de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

5.5. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para su proyección (1 pase), en el caso de que la película sea nominada, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los miembros de la Academia con derecho a voto. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido.

Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases

BASES



de la Academia de Cine o de la Fundación de Cine, y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6. Procedimientos de votación y elección de nominados y ganadores.

6.1. Serán aplicables a la Mejor Película Europea las normas sobre procedimientos de votación y elección de nominados y ganadores contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya, con las especificidades que constan en las mismas respecto a Mejor Película Europea y las que se disponen en este artículo.

6.2. En las papeletas de elección correspondientes a la primera ronda de votaciones, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. En las papeletas de elección de la segunda ronda figurarán el título de la película, el nombre del director/es y el país.

7. Aceptación de las Bases y resolución en caso de conflicto.

La participación en los 35 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases específicas así como de las Bases Generales de los 35 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. De acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, en relación a los requisitos de estreno y permanencia de las películas en cartel, la Junta Directiva aprueba de forma extraordinaria permitir la participación de películas cuyo estreno comercial tenga lugar a través de plataformas de pago online por la situación derivada de la COVID-19 siempre que mantengan su condición de película cinematográfica de acuerdo con el Artículo 10 del Real Decreto- Ley 17/2020 del 5 de mayo de 2020

Esta Disposición Transitoria afectará a las películas españolas y a las películas que opten al Premio de Mejor Película Europea.

Madrid, 27 de mayo de 2020

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATográfICAS DE ESPAÑA

BASES
★ ★ ★

Bases para los 35 Premios Goya de Películas de Cortometraje

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 35 edición de los Premios Goya, los premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.2. La participación en la 35 edición de los Premios Goya al Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas tres categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 35 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto protección de datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá

BASES



solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Requisitos generales de participación.

2.1. Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, con **una duración máxima 30 de minutos**, con versión en formato digital, cuyo **certificado de nacionalidad española, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, esté fechado entre 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2020** y que no hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya.

2.2. En el caso de las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción y Mejor Cortometraje Documental será condición indispensable para la inscripción de un cortometraje en ambas categorías que la fecha de certificado de nacionalidad sea anterior al inicio del festival donde se haya obtenido el premio o la primera selección del festival que permite la inscripción, según los artículos 4 y 5 de las presentes Bases.

3. Exclusiones.

3.1. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Pre montajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes inscritos en ediciones anteriores y que no pasaron la selección de la Comisión para pasar a la primera fase de votación.
- e. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya.

4. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción.

4.1. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción aquellos cortometrajes de ficción que, además de cumplir lo dispuesto en la base nº 2 y el resto de requisitos aplicables,

BASES



hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, **o haber sido seleccionado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya en al menos 6 de los festivales citados. Con las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria que figura en las presentes Bases de cortometrajes y solo para esta edición de los Premios.**

El listado de festivales podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/wp-content/uploads/2020/06/Listado-Festivales-35-PG.pdf>

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

4.2. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de ficción, de nacionalidad española, que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los concursos y festivales internacionales, no celebrados en España, que figuren en el listado que podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/wp-content/uploads/2020/06/Listado-Festivales-35-PG.pdf>

5. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje Documental.

5.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan la Base nº 2, que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

5.2. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje Documental aquellos cortometrajes documentales que, además de cumplir la base nº 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o haber sido seleccionado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya **en al menos 2 de los festivales citados. Con las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria que figura en las presentes Bases de Cortometrajes y solo para esta edición de los Premios.**

El listado de festivales podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/wp-content/uploads/2020/06/Listado-Festivales-35-PG.pdf>

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

5.3. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes documentales, de nacionalidad española, que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los Concursos y Festivales Internacionales, no celebrados en España, que figuren en el listado que podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/wp-content/uploads/2020/06/Listado-Festivales-35-PG.pdf>

BASES



6. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Animación.

6.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan la base nº 2 y el resto de los requisitos aplicables, en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

7. Documentación y materiales a presentar. Plazos de presentación.

7.1. La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6 y resto de requisitos aplicables, siendo condición indispensable para la participación la entrega en la sede de la Academia (calle Zurbano, 3, 28010 Madrid) **antes de las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2020**, de la siguiente documentación y materiales:

7.1.1. El Formulario Oficial de Créditos de cada película, firmado y sellado por la productora, habrá de estar en todo caso en poder de la Academia **antes de las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2020**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras. Para acceder al Formulario Oficial de Créditos las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este Formulario Oficial de Créditos, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ningún cortometraje en los Premios Goya.

7.1.2. Fotocopia del certificado de nacionalidad española, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado entre el **1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2020**.

7.1.3. Los cortometrajes de Ficción y los cortometrajes documentales deberán aportar además documento acreditativo de haber sido ganador de al menos un premio o haber obtenido la selección de un mínimo de 6 de los festivales o concursos señalados en el listado de Festivales publicado en la página web de la Academia, en el caso de los cortometrajes de ficción, la selección de al menos 2 de estos festivales para los cortometrajes documentales, o bien haber participado en algún festival internacional no celebrado en España, cuyo listado puede consultarse en la página web de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases específicas.

7.1.4. Una copia del cortometraje en soporte digital HD.

7.1.5. Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados tal efecto:

1. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp)

BASES



- Fotografías del cortometraje (JPG resolución mínima 300ppp)
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp)

2. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips
- Tráiler
- Link del tráiler

3. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES

- Certificado de nacionalidad española (documento PDF)
- Certificado de Calificación (documento PDF)

4. CERTIFICADOS DE FESTIVALES (SELECCIONES Y PREMIOS) SOLO PARA CORTOS DE FICCIÓN Y DOCUMENTAL.

- Certificado Selección Festival Nacional (documento PDF)
- Certificado Premio en Festival Nacional (documento PDF)
- Certificado Selección en Festival Internacional (documento PDF)
- Certificado Premio en Festival Internacional (documento PDF)

5. OTROS MATERIALES

- Formulario Oficial de Créditos (este documento deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas. El documento con la firma original deberá ser entregado también en la Academia) - (documento PDF)
- Rodillo final (documento PDF)
- Ficha técnica (documento PDF)
- Ficha artística (documento PDF)
- Títulos de Crédito completos y veraces (documento PDF)

7.2. Igualmente, todos aquellos cortometrajes que cumplan las Bases y que hayan sido seleccionados por la Comisión correspondiente para pasar a la primera fase de la votación deberán hacer entrega a la Academia de un DCP o Blu-Ray del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras. La entrega de este material a la Academia de Cine se hará inmediatamente después de ser publicada la lista de los cortometrajes participantes. La no entrega de este material podrá suponer la retirada del corto de los premios.

7.3. Estos cortometrajes seleccionados podrán ser enviados y exhibidos a los miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.

7.4. No se admitirá ninguna excepción a las normas de inscripción descritas en las presentes Bases.

8. Autorizaciones de los propietarios de derechos.

8.1. La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya supone la autorización de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para

BASES

cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya. La participación en estos premios conlleva la autorización del productor a la Academia para realizar una reproducción de los cortos en *pendrive* y/o la puesta a disposición en internet por *streaming*.

8.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega, por parte de las productoras, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en la 35 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

8.3. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de un cortometraje en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para su proyección (1 pase), como cortometraje pre-seleccionado, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los miembros de la Academia con derecho a voto. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación de Cine, y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

9. Cupos de participación. Preselección.

9.1. En el caso de los cortometrajes de Ficción y cortometrajes Documentales cuando el número de cortometrajes inscritos a dichas categorías sea inferior a los máximos establecidos (15 ficción y 10 documental), la Comisión no realizará selección. Cuando esto ocurra pasarán directamente a la primera fase de votación.

Si el número de cortometrajes a concurso de ambas categorías, Ficción y Documental, que cumplan la totalidad de las presentes Bases fuese superior a los máximos establecidos (15 y 10 respectivamente), se creará una Comisión elegida por la Junta Directiva para tal fin que elegirá un máximo de 15 cortometrajes de ficción, y un máximo de 10 cortometrajes documentales, para pasar a la primera fase de votación.

9.2. De entre los Cortometrajes de Animación a concurso que cumplan la totalidad de las presentes Bases, la Comisión elegida por la Junta Directiva de la Academia elegirá 10 cortometrajes, pudiendo quedar esta categoría con un número de cortometrajes por debajo del número señalado, para pasar a la primera fase de votación.

BASES

9.3. La Comisión elegida por la Junta directiva estará formada por miembros de la propia Junta y también serán invitados a participar los ganadores del Goya al Mejor Cortometraje de Ficción, Documental y Animación de las últimas 5 ediciones de los premios (únicamente una persona por cada cortometraje), siempre y cuando el número de participantes invitados no supere el número de miembros de la Junta Directiva. Además, ningún miembro de estas comisiones podrá estar vinculado a los cortometrajes inscritos en la presente edición.

Para el caso de los cortometrajes de Animación, también formarán parte de la Comisión de selección los miembros de la Comisión de Especialidad de Animación.

Para el caso de cortometrajes Documentales, también formarán parte de la Comisión de selección los miembros de la Comisión de Especialidad de Documental.

Los ganadores invitados a participar en las Comisiones se distribuirán en las mismas para hacer la selección de cortometrajes del mismo género por el que hayan obtenido el Goya.

10. Trofeos, derechos y obligaciones de los ganadores.

10.1. Los presentes premios carecen de dotación económica, y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

10.2. Se considerarán ganadores y acreedores de los premios, en las distintas categorías:

- En el premio al Mejor Cortometraje de Ficción: el/la productor/a y el/la director/a.
- En el premio al Mejor Cortometraje Documental: el/la productor/a y el/la director/a.
- En el premio al Mejor Cortometraje de Animación: el/la productor/a y el/la director/a.

Podrán optar a este premio como Candidatos, Nominados o Ganadores los directores que como tal figuren en los títulos de crédito del cortometraje. Asimismo solo podrán optar los productores que figuren bajo el correspondiente título de crédito como “productor”, “producido por”. No podrán optar a este premio las personas que aparezcan con créditos como “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “producido en asociación” o cualquier otro.

10.3 Los ganadores en las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, regulados en las presentes Bases, podrán subir a recoger el premio pero deberán designar a una sola persona para que, en nombre de la obra premiada, se encargue de los agradecimientos, tal y como se establece el Artículo 9.8 de las Bases Generales de los Premios.

10.4. Los ganadores de la estatuilla, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad del soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre el mismo.

10.5. Los ganadores de cada una de las categorías de los Premios Goya, recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva.

10.6. En el caso de existir varias personas físicas responsables en un cortometraje ganador, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado.

11. Responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de materiales.

La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios,

BASES



con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición esencial e indispensable de la propia convocatoria de la 35 edición de los Premios Goya sin cuya existencia la convocatoria de estos premios no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

12. Promoción y envíos a los académicos.

Los participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

Todos los participantes deberán aceptar expresamente el artículo 8 de las Bases Generales de los Goya, donde se establecen los sistemas autorizados por la Academia para la promoción de películas y envíos a los académicos.

13. Primera fase o ronda de votaciones.

13.1. Las votaciones se realizarán en dos fases siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los 35 Premios Goya. En la primera fase todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cuatro nominadas de las categorías de cortometrajes de animación y documental y cinco nominadas de la categoría de cortometraje de ficción.

13.2. Tendrán derecho a votar en estas categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, los Miembros de la Academia que se señalan en el Artículo 35 de las Bases Generales.

13.3. El procedimiento de votación en la primera fase se someterá a las siguientes reglas:

13.3.1. Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos por categoría, y hasta cinco en el caso de los cortometrajes de ficción. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

13.3.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

13.3.3. El votante, en la papeleta de la primera ronda, hará constar únicamente el título del cortometraje. En la papeleta de la segunda ronda aparecerá, además de los títulos de los cortometrajes nominados, el nombre del director/es y del productor/es.

13.3.4. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 35 Premios Goya. De los cuatro cortometrajes de Animación nominados, dos serán elegidos el conjunto de todos los académicos y los otros dos títulos los elegirán los miembros de la especialidad de Animación de conformidad con las siguientes reglas que se establecen en el artículo 36.3 al 36.13. de las Bases Generales.

Asimismo, de los cuatro cortometrajes Documentales nominados, dos serán elegidos por el conjunto de todos los académicos y los otros dos títulos los elegirán los miembros de la especialidad de Documental de conformidad con las siguientes reglas que se establecen en el artículo 36.3 al 36.13. de las Bases Generales.

Para el caso de los Cortometrajes de Ficción, para los cuatro primeros títulos, se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 36.3 al 36.13. de las Bases

BASES



Generales. Una vez se elijan los primeros cuatro cortometrajes nominados, se tomará el quinto título más votado por todos los académicos.

En caso de empate, para el quinto título nominado se sumarán los votos de las especialidades (Productores y Dirección), tal y como se regula en el punto e.1. del artículo 36 de las Bases Generales, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

13.3.5. El notario realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cuatro cortometrajes más votados en su categoría, cinco en el caso de cortometrajes de ficción, en el mismo acto público en el que se anuncien el resto de nominados de los 35 Premios Goya. El notario hará entrega al presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de los títulos de los cortometrajes nominados, por orden alfabético de títulos en cada candidatura.

13.3.6. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado en las categorías de cortometraje de animación o cortometraje documental, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos nominados.

En el caso de que en las candidaturas de Mejor Cortometraje de Ficción si se diese empate en número de votos entre el quinto y el sexto más votado podrá tener, con carácter excepcional, seis candidatos nominados.

13.3.7. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado.

13.3.8. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la academia no está obligada a sustituirla.

13.4. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del notario antes de las **14:00 horas del día 8 de enero de 2021**. Los candidatos nominados se harán públicos durante **el mes de enero de 2021**.

14. Segunda fase o ronda de votaciones.

14.1. Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.

14.2. El procedimiento de votación en la segunda fase se someterá a las siguientes reglas:

14.2.1. Cada elector podrá votar a un único candidato para cada una de las categorías.

La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.

14.2.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

14.2.3. El notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El notario hará entrega al presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la gala de los premios.

BASES



14.2.4. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

14.3. Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del notario **antes de las 14:00 horas del día 10 de febrero de 2021.**

15. Garantías.

15.1. La Academia procurará facilitar a sus miembros, en su sede, así como en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de los cortometrajes participantes en los 35 Premios Goya. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.

15.2. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

16. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes.

16.1. La participación en los 35 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 35 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

16.2. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. No obstante lo establecido en los artículo 4 y 5 de las presentes Bases de Cortometrajes, en relación a la participación u obtención de premios en los Festivales seleccionadores, y solo para esta edición, todos aquellos cortometrajes de Ficción y Documental calificados entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 podrán inscribirse en la 35 edición de los Goya con la entrega del certificado de selección, en la Sección Oficial, en tres festivales que califiquen para la inscripción, en el caso de Cortometrajes de Ficción. Para los Cortometrajes Documentales calificados entre esas fechas, deberán presentar el Certificado de selección de un solo festival.

La presente Disposición Transitoria será efectiva únicamente para la presente edición y va encaminada a subsanar la situación creada por la emergencia sanitaria y la consiguiente paralización de eventos a la que ha dado lugar.

Madrid, 27 de mayo de 2020

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA